**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGION DE VALPARAISO Y EL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA. PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE. CENTRO DE LA MUJER SERNAM – SAN FELIPE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 135/ REGIÓN DE VALPARAISO.**

**VALPARAISO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010; Resolución Exenta Nº 038/ Región de Valparaíso, de 04 de enero de 2011, y Resolución Exenta Nº 461 /SG, de 03 de agosto de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco del Programa Chile Acoge de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el Servicio Nacional de la Mujer y el Servicio de Salud de Aconcagua suscribieron, con fecha 01 de enero de 2011, un convenio de administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer SERNAM - San Felipe", aprobado por Resolución Exenta Nº 38, de 04 de Enero 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 461/SG, de fecha 03 de agosto de 2011, se autoriza incremento de recursos para solventar pasajes y viáticos destinados a los profesionales de los respectivos equipos que asistirán a las Jornadas de Capacitación 2011 que impartirá la Unidad de VIF Nacional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

**RESUELVO:**

Apruébese la modificación de Convenio Suscrito con fecha 01 de enero de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Valparaíso, y el Servicio de Salud Aconcagua, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**Y**

**SERVICIO DE SALUD DE ACONCAGUA**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
**CHILE ACOGE.**
**CENTRO DE LA MUJER.**

En Valparaíso, a 11 de agosto de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por la señora **Ana María Pacheco Rodríguez**, C. I. Nº 11.479.520-8, ambos con domicilio en calle Bellavista 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, **el Servicio de Salud de Aconcagua**, RUT. Nº 61.606.700-1, representada por el señor **Rodrigo Infante Cotroneo**, C.I. Nº 9.459.711-0, ambos con domicilio en pasaje Juana Ross Nº 928, comuna de San Felipe, en adelante "la Entidad Ejecutora"; se celebra la siguiente modificación de convenio:

**ANTECEDENTES**

1.- En el marco del Programa Chile Acoge de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el Servicio Nacional de la Mujer y el Servicio de Salud de Aconcagua suscribieron, con fecha 01 de enero de 2011, un convenio de administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer SERNAM San Felipe", aprobado por Resolución Exenta Nº 38, de 04 de Enero 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso.

2.- Por Resolución Exenta Nº 93/Región de Valparaíso, de 18 de julio de 2011, se modifica el monto de los ítems presupuestarios, aumentándose el monto de $1.188.253.- (un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres) en "Bienes y Servicios", y disminuyéndose idéntico monto en "Honorarios".

3.- Por memorando Nº 215 / 2011, de fecha 01 de Julio de 2011, la Jefa de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar instruye la modificación del convenio de implementación individualizado anteriormente, de manera de incorporar nuevos fondos, no previstos anteriormente, por un monto de $258.300, para pasajes y viáticos, destinados a los profesionales de los respectivos equipos que asistirán a las Jornadas de Capacitación 2011 que impartirá la Unidad de VIF Nacional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

**PRIMERO: Modificación**

Por este acto las partes modifican el convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2011, que se encuentra vigente a la fecha, aprobado por Resolución Exenta Nº 38, de la Dirección Regional de Valparaíso, para la administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer SERNAM San Felipe", en el siguiente sentido:

1) Punto SEXTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer.

Financiamiento:

1) Se aumenta el Ítem "Bienes y Servicios" por el monto total de $258.300.- (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos).

Quedando en definitiva los montos aportados por SERNAM, según el siguiente cuadro:

| **Ítem** | **Monto** |
|---|---|
| Gastos en personal | $ 40.657.044.- |
| Bienes y Servicios | $ 5.506.553.- |
| Total | $ 46.163.597.- |

**SEGUNDO: Traspaso de fondos**

Los dineros que implique la presente modificación serán entregados a la entidad ejecutora una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que impliquen la presente modificación y al encontrarse disponible dichos fondos en la Dirección Regional.

**TERCERO: Constancia**

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de implementación ya individualizado en los antecedentes de este documento, en especial las cláusulas sobre rendición de cuentas.

**CUARTO: Vigencia modificación de convenio**

La presente modificación entrará en vigor una vez que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, de igual forma que el contrato primitivo.

**QUINTO: Personerías**

El nombramiento de doña Ana María Pacheco Rodríguez, como Directora Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Resolución Nº 103 de 12 de abril de 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento, en Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La personería de Don Rodrigo Infante Cotroneo como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 100 de 24 de agosto de 2010.

**SEXTO: Ejemplares**

La presente modificación de convenio de implementación se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de SERNAM y uno en poder de la Entidad Ejecutora. **//ANA MARÍA PACHECO RODRÍGUEZ/DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGION DE VALPARAÍSO// RODRIGO INFANTE COTRONEO/ DIRECTOR/ SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA//**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**ANA MARIA PACHECO RODRIGUEZ**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**REGION DE VALPARAISO.**

PLV/KPO/kpo
DISTRIBUCION:
-Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL